



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 15 de Abril de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de abril del año 2013, se trató sobre el Informe N° 340-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 12 de abril de 2013, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, documentos mediante el cual solicita se incorpore en el Presupuesto de Ingresos y Egresos año fiscal 2012 de la entidad municipal por regularización de aquellos ingresos no considerados al cierre de los estados financieros y presupuestarios efectuados por la Unidad de Contabilidad periodo fiscal 2013, correspondiente los mayores ingresos por partidas presupuestarias, de los rubros: 08-Otros Impuestos Municipales y 09-Recursos Directamente Recaudados, por el importe total de de Sesenta y Cuatro mil Quinientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 (S/. 64,544.00), y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, **que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.*

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

ingresos y egresos de la entidad municipal, los mayores ingresos obtenidos a la regularización de los estados financieros y presupuestarios del periodo fiscal 2012, correspondiente al impuesto predial del rubro 08-Otros Impuestos Municipales, por el importe de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,432.00)**, y así poder realizar el cierre presupuestal 2012 y no tener inconsistencias en la evaluación presupuestaria del ejercicio fiscal 2012;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 340-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 12 de abril de 2013, solicita se incorpore al presupuesto de ingresos y egresos de la entidad municipal, los mayores ingresos obtenidos a la regularización de los estados financieros y presupuestarios del periodo fiscal 2012, correspondiente a clasificadores de impuestos, multas y derechos administrativos de los Recursos Directamente Recaudados, por el importe de **SESENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 62,112.00)**, y así poder realizar el cierre presupuestal 2012 y no tener inconsistencias en la evaluación presupuestaria del ejercicio fiscal 2012;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril de 2013, se puso a Orden del Día los documentos descrito en el visto y luego de haber sustentado el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el **Concejo Municipal** acordó por **UNANIMIDAD**; aprobar la modificación presupuestaria de incorporación de mayores recursos por sobrepasar los clasificadores de impuesto predial y los de impuestos, multas y derechos administrativos su marco presupuestal programado, a la regularización de los estados financieros y presupuestarios del periodo fiscal 2012, por el importe total de **SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 (S/. 64,544.00)**,

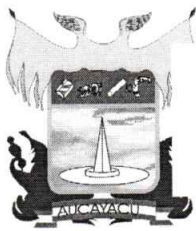
Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Normas establecidas en la Ley del Presupuesto de la República Ley N° 29812 para el Sector Público Año Fiscal 2012, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

De acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y con la visaciones de, Gerencia Municipal, Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y Secretaria General;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril de 2013 y con la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIO** mediante la incorporación en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, por mayor captación de ingresos, a la regularización de los estados financieros y presupuestarios del periodo fiscal 2012, y poder cerrar los estados presupuestarios y no tener inconsistencias en la evaluación presupuestaria del ejercicio fiscal 2012; por la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 (S/. 64,544.00)**, de acuerdo a las notas de modificación presupuestal del SIAF 2012 números 0000000197 y 0000000198 emitidas en el mes de Abril del presente ejercicio fiscal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.



ARTÍCULO 2º.- Encargar de su ejecución a la Gerencia Municipal y Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

ARTÍCULO 3º.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
[Signature]
Abog. General de la Oficina de Asesoría Jurídica
AUCAYACU

